



Villahermosa, Tabasco a 14 de marzo de 2025

INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Asunto: Se publica el inicio de los trabajos de actualización de la cartografía de los Distritos Urbanos de Villahermosa y de los Centros Metropolitanos correspondientes al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco.

LIC. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, inciso a) de la Constitución Local; 11, fracciones II, III y XXV de la Ley General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 15, fracciones II, III y XXXVII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; cuenta con un órgano público desconcentrado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y administrativa denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), gobernado por un Consejo Consultivo, órgano de participación ciudadana, creado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 2004 y publicado el 29 de diciembre del mismo año en el suplemento 6502-E del Periódico Oficial del Estado; cuyo objetivo es contribuir en la Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 2 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano establece que, entre los objetivos y atribuciones del Instituto, se encuentra la de auxiliar al ayuntamiento en el estudio, planeación, ejecución y evaluación de las acciones de planeación urbana, ordenamiento territorial y medio ambiente; proponer el establecimiento de provisiones, usos, reservas; planeación y programación en materia de desarrollo urbano; así como la actualización cartográfica de los mismos.

SEGUNDO. - Que el artículo 10, fracción II del citado Acuerdo de Creación, señala que, son atribuciones del Director, formular, elaborar, actualizar, revisar, controlar y evaluar los diversos anteproyectos de desarrollo urbano, así como de los usos, reservas y destinos correspondientes para someterlos al conocimiento, estudio y aprobación del Ayuntamiento, así también, la fracción VII del mismo ordenamiento establece como atribución "*Proponer al Ayuntamiento las acciones a tomar para promover el uso eficiente del suelo urbano y evitar el suelo descontrolado*"; sumado a la facultad que le atribuye la fracción X del multicitado Acuerdo la de "*proponer al Ayuntamiento para su aprobación, los cambios de uso de suelo que se justifiquen*".



TERCERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 10, fracciones II y XXIX del Acuerdo de Creación del IMPLAN Centro, y en uso de mis facultades legales, yo, Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, emití convocatoria para la XXXIII Sesión Ordinaria, a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, máxima autoridad, la cual, se celebró el día 19 de febrero de 2025. Por lo que, en el sexto punto del orden del día de dicha sesión, se expuso el programa de trabajo, y como parte de las actividades prioritarios, en la misma, se aprobó y autorizó el inicio de los trabajos de actualización de la cartografía de los distritos urbanos de la ciudad de Villahermosa y de los Centros Metropolitanos, para lo cual, se expuso la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se han aprobado diversas normas jurídicas que le atribuyen facultades y obligaciones novedosas a los tres órdenes de gobierno de aplicación inmediata. Tales disposiciones, son de carácter internacional legalmente adoptados por nuestro país, así como Leyes Generales, Estatales, y municipales aplicables, desde luego, a los niveles: nacional, estatal y municipal.

Por ello el municipio de Centro, cuenta con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, publicado el 27 de diciembre del año 2023 en el Periódico Oficial del Estado, vigente y rige en la materia en todo el territorio; el cual determina zonificación por áreas que integran el territorio del Municipio de Centro, sus aprovechamientos predominantes, entre otros. En este sentido, el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala de manera textual que: "...En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa." De este mismo modo, se expresa el artículo 47 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

Con motivo de la vigencia y actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, se desprende a su vez, la necesidad de actualizar la cartografía de los distritos urbanos que componen de Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al *Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco*, conforme lo establece el artículo 47 y 52 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en el sentido de que el programa de centro de población define las reservas, provisiones, usos y destinos del suelo, con el fin de orientar, ordenar, incentivar, regular, en su caso restringir el proceso de crecimiento urbano, que señalan las acciones necesarias para un correcto aprovechamiento del territorio, así como para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, estableciendo la Zonificación correspondiente; que el ayuntamiento o concejo municipal es quien expide el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa. Así mismo, señala que esto permitirá estar en coordinación y congruencia con el nivel superior de planeación; también con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, ajustándose así con las nuevas necesidades de los habitantes de nuestro municipio, lo que facilitará lograr el propósito principal que es el bienestar de las personas.

De igual modo, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el numeral 29, fracción XXXIV, establece que es facultad y obligación de los Ayuntamientos: "...contar con un plano del Municipio en el que se indiquen los usos del suelo, debiendo actualizarlo cuando menos cada dos años." Lo anterior, atiende la dinámica del suelo y la social-económica de los habitantes, lo que permite atender con oportunidad sus requerimientos. En este mismo sentido el artículo 2, fracción VIII del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, señala que uno de los objetivos del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano es la actualización cartográfica y la administración del sistema de información geográfica del municipio.

Por lo que en cumplimiento de tales disposiciones y administradas con el artículo 15, fracciones I y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en concordancia con lo establecido en el artículo 29, fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con el objeto de revisar y actualizar la Cartografía básica para la consulta, autorizaciones y trámites relativos a la Zonificación Primaria y Usos de Suelo para los Distritos Urbanos de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, y con el fin de elaborar los mapas temáticos tanto para el Área Urbana de la Ciudad de Villahermosa (por cada Distrito Urbano) y Centros sus Centros Metropolitanos que lo componen de una forma clara, eficiente y eficaz en su aplicación, que a su vez, promueva el mejoramiento de la calidad de vida de la población, tutelar los derechos humanos, definir usos y el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, contribuir en la prevención, control, corrección y revertir los desequilibrios territoriales; es pertinente iniciar con los trabajos de actualización de la cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco.

Los trabajos de Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, se desarrollará conforme a la estructura mínima, no limitativa, y en sujeción a los instrumentos superiores de planeación y lineamientos del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano aplicables, bajo los siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Marco Temático
2. Estructura de la actualización Cartográfica
3. Análisis por Distrito Urbano
4. Mapas Temáticos Generales
5. Mapas de Uso de Suelo por Distrito Urbano
 - Distrito I. Centro Histórico
 - Distrito II. La Venta
 - Distrito III. Cd. Deportiva-CICOM
 - Distrito IV. Atasta-Tamulté

- Distrito V. Tabasco 2000
 - Distrito VI. Laguna de las Ilusiones
 - Distrito VII. Casa Blanca
 - Distrito VIII. Ciudad Industrial
 - Distrito IX. Zona Habitacional Industrial
 - Distrito X. Las Gaviotas
 - Distrito XI. Reserva Sur
 - Distrito XIII. Loma Caballo
 - Distrito XIV. La Isla
6. Mapas de Uso de Suelo por Centro Metropolitano
- Villa Macultepec - Villa Ocuilzapotlán
 - Corredor Villahermosa – Macultepec
 - Villa Tamulté de las Sabanas
 - Poblado Dos Montes
 - Villa Parrilla
 - Corredor Parrilla - Playas del Rosario
 - Corredor Playas del Rosario - Pueblo Nuevo de las Raíces
 - Villa Luis Gil Pérez

Motivada y fundada que fue la justificación, los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, aprobaron el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro: aprueba y autoriza el inicio de los trabajos de Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco.

En razón de los considerandos y el punto único del acuerdo aprobado por el Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, se procede a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 59, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *"La Secretaría o los ayuntamientos o consejos municipales publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en sus páginas webs oficiales, el inicio del proceso de elaboración o modificación de los programas."*

En cumplimiento a tal disposición, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por conducto de la Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, órgano auxiliar legalmente constituido para atender los temas de Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, formalmente hace la:

PUBLICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

Con fundamento en el artículo 59, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, SE PUBLICA EL INICIO DE LOS TRABAJOS de actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior para que surtan todos sus efectos legales.

APROBADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO, ÓRGANO AUXILIAR FACULTADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Atentamente

Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Consultivo del
Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano



Arq. Antares Soto Pastrana
Directora del Instituto de Planeación y
Desarrollo Urbano de Centro

Ing. Angélica María Gómez Ballester
Secretaria Técnica del Consejo Consultivo del
Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de
Centro

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA PUBLICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS DISTRITOS URBANOS QUE COMPONEN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y DE SUS CENTROS METROPOLITANOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.